

ANEXO II: ACUERDO

ACUERDO ENTRE LA ENTIDAD Y LA S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, M.P., S.A. PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL MUSEO REINA SOFÍA DE MADRID DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DÍA INTERNET SEGURA.

En León a de de 2020

REUNIDOS

De una parte, DOÑA ROSA DÍAZ MOLES, mayor de edad, en su calidad de Directora General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 24005 León, y C.I.F. A-24530735, facultada para este acto conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 4623 otorgada el 13 de diciembre de 2019 por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D^a Ana María López-Monís Gallego. De otra parte,

mayor de edad, con domicilio a estos efectos en

en representación de

con CIF,

en calidad de

, con capacidad legal para contratar según

escrituras de otorgadas en fecha

ante el notario de

D.

, con número de protocolo

INCIBE y

(en adelante, podrán ser

denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente contrato.

EXPONEN

Primero.- Que INCIBE es una sociedad dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, siendo la entidad de referencia para el desarrollo, refuerzo y protección de la privacidad, ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos y empresas, especialmente en el sector de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como para sectores estratégicos en general.

Segundo.- El evento Día Internet Segura es organizado por INCIBE y se celebrará el día 11 de febrero de 2020 en el Museo Reina Sofía de Madrid.

En esta edición "Una Internet mejor comienza contigo" es el lema elegido, junto con el *subclaim* "juntos aprendemos ciberseguridad", con el fin de concienciar sobre la seguridad en Internet e impulsar cambios positivos y favorecer el uso de la tecnología de forma responsable, respetuosa, crítica y creativa.

Tercero.- Para dar respuesta a esta necesidad, se ha confeccionado un programa con las siguientes características:

- Un espacio para menores, en el que se realizarán charlas y talleres dinámicos y creativos de concienciación en el uso seguro y responsable de Internet en horario de mañana.
- Un espacio para adultos, en el que se realizarán charlas inspiracionales de concienciación en el uso seguro y responsable de Internet de mañana y tarde.
- Se habilitará un espacio para la instalación de un máximo de 8 expositores, donde empresas con negocio de ciberseguridad, privacidad y uso seguro de las TIC en torno a los menores, puedan informar sobre sus soluciones, productos o servicios enfocados a este público y realizar presentaciones y/o demos de producto.

Cuarto.- Que INCIBE, en el marco de sus funciones, como organizador de dicho evento ha incoado el correspondiente procedimiento para la adjudicación de los 8 espacios disponibles para que las empresas interesadas puedan exponer sus stands y realizar demostraciones de soluciones, productos o servicios.

Quinto.- La zona de stands tiene como objetivo aglutinar en un mismo espacio soluciones, productos y servicios de ciberseguridad privacidad y uso seguro de las TIC por parte de los menores, dando a conocer el mercado existente a todos los visitantes al mismo.

De conformidad con lo anterior, ambas Partes suscriben el presente ACUERDO DE CESIÓN DE ESPACIO EN EL MUSEO REINA SOFÍA DE MADRID PARA LA PARTICIPACIÓN DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DÍA INTERNET SEGURA, sometido a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este Acuerdo es la cesión a _____ del espacio correspondiente a un stand en el MUSEO REINA SOFÍA DE MADRID DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DÍA INTERNET SEGURA con una superficie de 5 m2 con las características y dotaciones establecidas en la invitación reguladora de la participación como stand en el evento Día Internet Segura.

Adicionalmente, se ofrece la participación de una demostración de 15 minutos en la zona habilitada para ello, previa solicitud para la incorporación en la programación que habilitará el organizador (INCIBE) para este espacio.

En el stand, _____ promocionará las siguientes soluciones, productos o servicios de ciberseguridad, privacidad y uso seguro de las TIC en torno a los menores.

SEGUNDA.- Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de un día, el martes 11 de febrero de 2020 en horario de 11:30 a 14:00 horas y de 17:30 a 21:00 horas.

TERCERA.- Precio de la participación

El precio total y máximo del contrato es de 100,00 euros (100,00 €) IVA excluido.

CUARTA.- Responsabilidad

_____ se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños que puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, y sean consecuencia directa o indirecta de la actividad desarrollada en el espacio, del mal uso del mismo, y de la actuación de sus empleados, eximiendo de toda responsabilidad a INCIBE y a la propiedad por dichas causas.

INCIBE no se hace responsable sobre _____ de los accidentes o daños, motivados por cortes de energía eléctrica o variación de tensiones ni por los materiales y elementos que conformen el stand o sean propiedad de _____ que están bajo la responsabilidad,

guarda y custodia exclusiva de este último. Durante las horas de cierre del evento, INCIBE se encargará de cerrar las instalaciones.

QUINTA.- Compromiso

Las partes se obligan a cumplir las condiciones previstas en la Invitación reguladora de la participación de las empresas interesadas en los stands del evento Día Internet Segura y especialmente las recogidas en sus apartados 3 y 4.

SEXTA.- Publicidad en el stand

Está prohibido:

- a) Hacer publicidad sonora en el stand.
- b) Hacer publicidad de productos, servicios o soluciones no relacionados con la ciberseguridad, la privacidad o el uso seguro de las TIC en torno a los menores.
- c) Distribuir propaganda o hacer publicidad fuera del stand (entrada, pasillos...).

Las entidades participantes harán buen uso de sus espacios, sin interferir en la buena marcha del evento ni en las acciones llevadas a cabo en el resto de los stands.

SÉPTIMA.- Montaje y desmontaje

Se debe cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales.

No se permite realizar estructuras de hormigón armado ni aplicar colas sobre el pavimento ni perforarlo.

No se permite usar materiales tóxicos o inflamables.

Las tareas de montaje y desmontaje tendrán en cuenta los requisitos recogidos en la Invitación reguladora de la participación de las empresas.

OCTAVA.- Legislación aplicable.

El presente Acuerdo es un negocio patrimonial atípico de los previstos en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según dicho precepto tendrán el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial. Por tanto, dado el carácter atípico del negocio jurídico objeto del presente Acuerdo, se acogerá, por analogía, a las reglas de la Ley 33/2003 y sus normas de desarrollo sobre arrendamiento y cesión de uso.

NOVENA.- En caso de conflicto las partes se someten a los tribunales y juzgados de León.



Y en prueba de conformidad las Partes firman el presente acuerdo en LEÓN, en la fecha señalada en el encabezado.

Empresa

INCIBE

Apoderado

Rosa Díaz Moles, Directora General